



**ВЕРХОВНЫЙ СУД
РОССИЙСКОЙ ФЕДЕРАЦИИ**



PODER JUDICIAL
República del Perú

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPREMA DE LA FEDERACION DE RUSIA Y EL PODER JUDICIAL DEL PERU

La Corte Suprema de la Federación de Rusia y el Poder Judicial del Perú, en adelante denominadas las Partes, guiadas por el deseo de desarrollar relaciones de confianza mutua y contactos prácticos, así como fomentar la cooperación entre los países en materia judicial; teniendo en cuenta que la cooperación bilateral en materia de información judicial, favorece los fines de perfeccionar la justicia y asegurar en la práctica los principios democráticos universalmente reconocidos que garantizan la protección de derechos y libertades humanas, reconociendo que la independencia del Poder Judicial constituye uno de los valores democráticos fundamentales,

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1

El Presente Convenio tiene como objetivo definir los principios generales que las Partes tendrán en consideración para desarrollar su cooperación.

ARTICULO 2

Las Partes tienen la intención de intercambiar sus experiencias en el perfeccionamiento de medidas que garanticen en la práctica la independencia del Poder Judicial y la inmunidad de sus jueces. Así como también intercambiar sus experiencias en el perfeccionamiento de las particularidades estructurales especiales y responsabilidades funcionales de los juzgados de ambos países, para contribuir de tal manera a una mayor eficacia de la justicia, y el fortalecimiento del rol y prestigio del Poder Judicial.

ARTICULO 3

En el marco del intercambio recíproco de información, las Partes se comunicarán mutuamente los principales actos jurisdiccionales o administrativos.

ARTICULO 4

Las Partes tienen la intención de efectuar intercambios de delegaciones sobre la base de paridad y consultas sobre los asuntos más importantes de la actualidad en materia jurídica.



**ВЕРХОВНЫЙ СУД
РОССИЙСКОЙ ФЕДЕРАЦИИ**



PODER JUDICIAL
República del Perú

ARTÍCULO 5

Las Partes intercambiarán información sobre las actividades en las que participen, cuando ello favorezca al desarrollo recíproco de los respectivos sistemas judiciales con excepción de la información que sea considerada reservada, comunicando esta condición a la otra parte.

ARTÍCULO 6

Las Partes podrán ponerse de acuerdo sobre la publicación y la divulgación, en la forma que consideren apropiada, de los resultados del trabajo realizado en el transcurso de la implementación del presente Convenio.

ARTÍCULO 7

En caso de que la legislación de una de las Partes no prevea la publicación de la información solicitada por la otra Parte, o en caso de que tal información no exista, la Parte interesada será avisada al respecto verbalmente o por escrito.

ARTÍCULO 8

Para tratar asuntos relacionados con el presente Convenio, las Partes mantendrán contactos directos o a través de los canales diplomáticos.

ARTÍCULO 9

Las cuestiones de interpretación y aplicación del presente Convenio, sus modificaciones y adiciones, se resolverán mediante consultas entre las Partes.

ARTÍCULO 10

La vigencia del presente Convenio podrá darse por suspendida o terminada a instancia de cualquiera de las Partes, con previo aviso a la otra Parte.

ARTÍCULO 11

El presente convenio no afectará las condiciones de los convenios internacionales estatales en materia jurídica, cuyas Partes sean la Federación de Rusia y la República del Perú.



**ВЕРХОВНЫЙ СУД
РОССИЙСКОЙ ФЕДЕРАЦИИ**



PODER JUDICIAL
República del Perú

ARTÍCULO 12

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida.

Hecho en la ciudad de Moscú, a los 19 días de octubre de 2009, en dos ejemplares, cada uno en ruso y español, siendo los textos igualmente válidos.

**Presidente de la Corte Suprema
de la Federación de Rusia**

VIACHESLAV M. LEBEDEV

**Presidente del Poder Judicial
de la República del Perú**

JAVIER VILLA STEIN